

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fue allegada solicitud de autorización para entrega de título judicial que fue dejado a disposición de este despacho por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad. El proceso fue terminado por providencia del 23 de septiembre de 2021, por pago total de la obligación.

Manizales, julio once (11) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia
 Demanda: **EJECUTIVO**
 Demandantes: **CONDominio CAMPESTRE CERROS DE LA ALHAMBRA**
 Cesionaria: **SOCIEDAD SKUADRA CONSTRUCTORA S.A.S.**
 Demandados: **ADRIANA LONDOÑO RAMÍREZ Y OTROS**
 Radicado: 17001310300320190003900
 Sustanciación: 519

Atendiendo a la solicitud de la parte demandada, allegado para el presente proceso terminado por providencia del 23 de septiembre de 2021, por pago total de las obligaciones, se autoriza la entrega de los siguientes títulos judiciales:

NUMERO TITULO	VALOR
418030001357624	\$22.952.338,78
418030001357625	\$1.591.966,00
418030001357626	\$1.273.474,61
TOTAL	\$25.817.779,61

La orden de pago se expedirá en favor de la señora GLORIA MERCEDES LONDOÑO RAMIREZ, identificada con cedula 24.320.291.

De conformidad con la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, los títulos judiciales se pagarán con abono a la cuenta corriente de Bancolombia No 07032029106, por exceder la cuantía de los 15 SMLMV

Por secretaría, elabórense los títulos judiciales respectivos una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0eb4e1a9cb378e902051cf372e4ebacbd235d5cdc4d54a4823b0f01332af8a**

Documento generado en 14/07/2022 01:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>